

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales, Concejalía de Deportes sita en el camino de Sacedón, número 15, con horario de atención al público de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional que a continuación se relaciona, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL "HISPAOCIO" DEL APARCAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO ACUÁTICO MUNICIPAL**

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de diciembre de 2012.—El alcalde en funciones, Agustín Reguera Barba.

(03/40.679/12)

